Nota DNC N°1354/2023

Asunción, 8 de marzo de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	415125
Expediente	321245
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL - PLURIANUAL
Entidad	Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos remitir el CDP correspondiente al presente ejercicio fiscal 2023 con el monto total correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2023.
2. Observamos que el monto del periodo cargado en el SICP no corresponde, esto debido a que, si bien se había mencionado anteriormente que dicho monto no correspondía, el proceso ha sido migrado al ejercicio 2023, por lo tanto, dicho monto nuevamente sufre un aumento para la emisión del CC correspondiente. Al respecto, solicitamos realizar las gestiones pertinentes de manera a subsanar dicho punto y subsanar.
3. En el SICP apartado de “Productos/Bienes/Servicios” el campo del ítem adjudicado se encuentra incompleto, y no posee el monto correspondiente al canon a ser abonado. Al respecto, solicitamos realizar las gestiones pertinentes de manera a subsanar dicho punto y subsanar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: jediaz